

RESOLUCIÓN No. **10485** 07-12-2020

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Dieciocho del Círculo de Medellín (Antioquia)

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL (E)  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014, y de la Resolución No. 9611 del 13 de noviembre 2020

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio con radicado No. SNR2020ER086924 del 25 de noviembre de 2020, el Doctor Héctor Iván Tobón Ramírez, Notario Dieciocho del Círculo de Medellín (Antioquia), solicitó a la Directora de Administración Notarial (E) de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cambio de horario de atención al público notarial de la siguiente manera:

**HORARIO SOLICITADO**

LUNES A VIERNES	DE 8:00 A.M. A 05:00 P.M. JORNADA CONTINUA
SÁBADOS	DE 8:30 A.M. A 1:00 P.M.

La Resolución No. 10312 del 12 de noviembre de 2010 autorizó el horario para la prestación del servicio público en la Notaría Dieciocho del Círculo de Medellín (Antioquia), de la siguiente manera:

**HORARIO ACTUAL:**

LUNES A VIERNES	De 8:00 A.M. A 12:30 P.M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
SÁBADOS	De 8:30 A.M. A 1:00 P.M.

Según lo contemplado por esta Superintendencia, en la Instrucción Administrativa 01- 12 de 2001, la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de cuarenta y cuatro horas (44) semanales.

Igualmente, en la citada instrucción administrativa se estableció que: "(...) Las 44 horas se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuestos para los establecimientos públicos del orden nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del estatuto notarial (...)".

El horario propuesto por el Notario Dieciocho del Círculo de Medellín (Antioquia), pretende garantizar una atención más oportuna a los habitantes del Círculo de Medellín (Antioquia), y su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa No. 12 de 2001.

Código:  
GDE – GD – FR – 08 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



RESOLUCIÓN No. **10485** 07-12-2020

Por la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Dieciocho del Circulo de Medellín (Antioquia)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el horario para la atención al público en la Notaría Dieciocho del Circulo de Medellín (Antioquia), por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES	DE 8:00 A.M. A 05:00 P.M. JORNADA CONTINUA
SÁBADOS	DE 8:30 A.M. A 1:00 P.M.

La jornada continua contempla una hora de almuerzo para los empleados del despacho notarial.

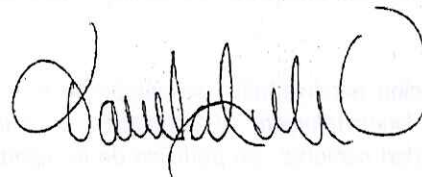
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar copia de esta resolución al Doctor Héctor Iván Tobón Ramírez, Notario Dieciocho del Circulo de Medellín (Antioquia),

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 10312 del 12 de noviembre de 2010.

Dada en Bogotá, D.C, 07-12-2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**DANIELA ANDRADE VALENCIA**  
Directora de Administración Notarial (E)